

ES COPIA



CONVENIO

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Entre el ENTE EJECUTOR DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA", perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, con domicilio en 25 de Mayo Nº 872, representado por el señor Federico KOSINER, D.N.I. Nº 16.517.271, en su carácter de coordinador, en adelante "EL PROGRAMA", y la contadora Mary Elena OJEDA, D.N.I. Nº 12.220.715, con domicilio en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta nº 40 (ex Virrey Toledo), y en adelante "EL PROFESIONAL", convienen lo siguiente:

PRIMERO: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan celebrar el presente convenio, a fin de que éste último brinde sus servicios como asistente técnico al "Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja", en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Salta.

SEGUNDO: EL PROGRAMA abonará a EL PROFESIONAL la suma de mil pesos (\$ 1.000) mensuales como pago total y único por los servicios prestados a las dos cooperativas asignadas –a razón de quinientos pesos (\$ 500) por cada una de ellas-, conforme lo autoriza el artículo 4to. inciso a.3.3. del convenio aprobado por el Decreto Nº 1424/14. Para la percepción de dicha suma deberá EL PROFESIONAL presentar la correspondiente factura, como así también cumplir con los demás requisitos impositivos que le pudieran ser requeridos.

TERCERO: El presente contrato tiene un plazo de vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su celebración.

CUARTO: EL PROGRAMA reconoce que EL PROFESIONAL viene prestando servicios profesionales a las cooperativas desde el mes de Septiembre de 2013 pasado inclusive, por lo que se autoriza el pago de honorarios profesionales por la suma de catorce mil pesos (\$ 7.000), comprensivo de los meses de Septiembre 2013 a Marzo 2014 inclusive.

DECRETO Nº 791

QUINTO: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan que el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, el 1º de abril de 2014.

SB "1424/14" vale



Mary Elena OJEDA

D.N.I. Nº 12.220.715

14
FEDERICO KOSNER
Coordinador de la Unidad Ejecutora
de Ingreso Social con Trabajo "Argentin@s Trabaja"
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

Otro sí digo: En la cláusula cuarto donde está expresado en letras "catorce mil", corresponde "siete mil", importe consignado por igual monto en pesos/árgntinos. —
Otro sí digo: "En la cláusula segunda corresponde "mil pesos". Lo sobre borrado "NO VALE". —

14
FEDERICO KOSNER
Coordinador de la Unidad Ejecutora
de Ingreso Social con Trabajo "Argentin@s Trabaja"
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Genl. de la Gobernación

ES COPIA

CONVENIO

RINA F. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE CARTAS
370 PUESTO DE SE
LOS FOLIO
CONSTE QUE EL PRESENTE CONTRATO
HA SIDO CERRADO CON LA SUMA DE
\$ 2.945
OPERACION N° 1071328
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA 25 ABR 2014

DECRETO N° 791

Entre el ENTE EJECUTOR DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA", perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, con domicilio en 25 de Mayo N° 872, representado por el señor Federico KOSINER, D.N.I. N° 16.517.271, en su carácter de coordinador, en adelante "EL PROGRAMA", y la contadora Andrea Anita del Valle CABEZAS, D.N.I. N° 17.581.264, con domicilio en Manzana n° 15, casa 5, B° Ingenieros, y en adelante "EL PROFESIONAL", convienen lo siguiente:

PRIMERO: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan celebrar el presente convenio, a fin de que éste último brinde sus servicios como asistente técnico al "Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja", en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Salta.

SEGUNDO: EL PROGRAMA abonará a EL PROFESIONAL la suma de dos mil pesos (\$ 2.000) mensuales como pago total y único por los servicios prestados a las cuatro cooperativas asignadas –a razón de quinientos pesos (\$ 500) por cada una de ellas-, conforme lo autoriza el artículo 4to. inciso a.3.3. del convenio aprobado por el Decreto N° 1424/14. Para la percepción de dicha suma deberá EL PROFESIONAL presentar la correspondiente factura, como así también cumplir con los demás requisitos impositivos que le pudieran ser requeridos.

TERCERO: El presente contrato tiene un plazo de vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su celebración.

CUARTO: EL PROGRAMA reconoce que EL PROFESIONAL viene prestando servicios profesionales a las cooperativas desde el mes de Septiembre de 2013 pasado inclusive, por lo que se autoriza el pago de honorarios profesionales por la suma de catorce mil pesos (\$ 14.000), comprensivo de los meses de Septiembre 2013 a Marzo 2014 inclusive.

DECRETO 791

QUINTO: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan que el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, el 1º de abril de 2014.

S/B "1424/14" vale

14

FEDERICO KOSINER
Coordinador de la Unidad Ejecutora
de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja"
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

Andrea Anita del Valle CABEZAS

D.N.I. Nº 17.581.264

ES COPIA

~~RINA P. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación~~

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SELLADO POR LA OFICINA DE
\$ 5.600,00
OPERACION N° 00786
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA DECRETION 791

ESCOPIA

GOBERNACION
FOLIO
5
DEPTO. NUMERACION

CONVENIO

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Entre el ENTE EJECUTOR DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA", perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, con domicilio en 25 de Mayo Nº 872, representado por el señor Federico KOSINER, D.N.I. Nº 16.517.271, en su carácter de coordinador, en adelante "EL PROGRAMA", y la contadora Teresa Liliana VILLA, D.N.I. Nº 16.899.114, con domicilio en Córdoba Nº 855 y en adelante "EL PROFESIONAL", convienen lo siguiente:

PRIMERO: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan celebrar el presente convenio, a fin de que éste último brinde sus servicios como asistente técnico al "Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja", en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Salta.

SEGUNDO: EL PROGRAMA abonará a EL PROFESIONAL la suma de dos mil pesos (\$ 2.000) mensuales como pago total y único por los servicios prestados a las cuatro cooperativas asignadas –a razón de quinientos pesos (\$ 500) por cada una de ellas-, conforme lo autoriza el artículo 4to. inciso a.3.3. del convenio aprobado por el Decreto Nº 142414 Para la percepción de dicha suma deberá EL PROFESIONAL presentar la correspondiente factura, como así también cumplir con los demás requisitos impositivos que le pudieran ser requeridos.

TERCERO: El presente contrato tiene un plazo de vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su celebración.

CUARTO: EL PROGRAMA reconoce que EL PROFESIONAL viene prestando servicios profesionales a las cooperativas desde el mes de Septiembre de 2013 pasado inclusive, por lo que se autoriza el pago de honorarios profesionales por la suma de catorce mil pesos (\$ 14.000), comprensivo de los meses de Septiembre 2013 a Marzo 2014 inclusive.


DECRETO Nº 791

QUINTO: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan que el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, el 1º de abril de 2014.

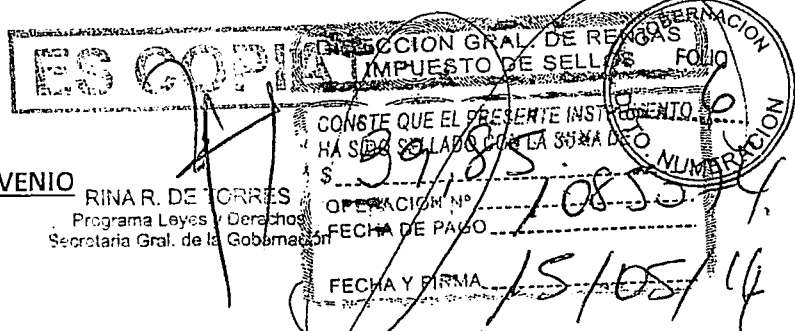
S/B "1424/14" vale.

FEDERICO KOSINER
Coordinador de la Unidad Ejecutora
de Ingreso Social con Trabajo - Argentina Proseja
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO


Teresa Liliana VILLA
D.N.I. Nº 16.899.114

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Ingreso Social con Trabajo
Secretaría Gral. de la Gobernación



CONVENIO RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 791

Entre el ENTE EJECUTOR DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA", perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, con domicilio en 25 de Mayo N° 872, representado por el señor Federico KOSINER, D.N.I. N° 16.517.271, en su carácter de coordinador, en adelante "EL PROGRAMA", y la contadora Jimena Natalia ROMEO, D.N.I. N° 33.233.490, con domicilio en República de Siria n° 938, B° 20 de Febrero, y en adelante "EL PROFESIONAL", convienen lo siguiente:

PRIMERO: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan celebrar el presente convenio, a fin de que éste último brinde sus servicios como asistente técnico al "Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja", en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Salta.

SEGUNDO: EL PROGRAMA abonará a EL PROFESIONAL la suma de mil pesos (\$ 1.000) mensuales como pago total y único por los servicios prestados a las dos cooperativas asignadas —a razón de quinientos pesos (\$ 500) por cada una de ellas—, conforme lo autoriza el artículo 4to. inciso a.3.3. del convenio aprobado por el Decreto N° 42414. Para la percepción de dicha suma deberá EL PROFESIONAL presentar la correspondiente factura, como así también cumplir con los demás requisitos impositivos que le pudieran ser requeridos.

TERCERO: El presente contrato tiene un plazo de vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su celebración.

CUARTO: EL PROGRAMA reconoce que EL PROFESIONAL viene prestando servicios profesionales a las cooperativas desde el mes de Septiembre de 2013 pasado inclusive, por lo que se autoriza el pago de honorarios profesionales por la suma de siete mil pesos (\$ 7.000), comprensivo de los meses de Septiembre 2013 a Marzo 2014 inclusive.

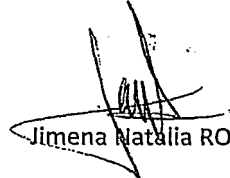
DECRETO N° 791

QUINTO: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan que el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, el 1º de abril de 2014.

S/B "1424/14" vale

FEDERICO KOSINER
Coordinador de la Unidad Ejecutora
De Ingreso Social al Trabajo "Argentina Trabaja"
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS


Jimena Natalia ROMEO

D.N.I. N° 33.233.490

COPIA

FINANCIERAS
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 791

CONVENIO RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLO

CONTE...
HA...
OPERACION...
FECHA DE PAGO...
FECHA Y FIRMA 11/09/14

GOBERNACION
FOLIO 7
NUMERACION

Entre el ENTE EJECUTOR DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA", perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, con domicilio en 25 de Mayo N° 872, representado por el señor Federico KOSINER, D.N.I. N° 16.517.271, en su carácter de coordinador, en adelante "EL PROGRAMA", y la contadora GABRIELA CARINA BURGOS, D.N.I. N° 27.160.490, con domicilio en Vicario Zambrano n° 63, y en adelante "EL PROFESIONAL", convienen lo siguiente:

PRIMERO: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan celebrar el presente convenio, a fin de que éste último brinde sus servicios como asistente técnico al "Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja", en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Salta.

SEGUNDO: EL PROGRAMA abonará a EL PROFESIONAL la suma de tres mil pesos (\$ 3.000) mensuales como pago total y único por los servicios prestados a las seis cooperativas asignadas –a razón de quinientos pesos (\$ 500) por cada una de ellas-, conforme lo autoriza el artículo 4to. inciso a.2.3. del convenio aprobado por el Decreto N° 1421/14. Para la percepción de dicha suma deberá EL PROFESIONAL presentar la correspondiente factura, como así también cumplir con los demás requisitos impositivos que le pudieran ser requeridos.

TERCERO: El presente contrato tiene un plazo de vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su celebración.

CUARTO: EL PROGRAMA reconoce que EL PROFESIONAL viene prestando servicios profesionales a las cooperativas desde el mes de ~~Septiembre~~ de 2013 pasado inclusive, por lo que se autoriza el pago de honorarios profesionales por la suma de catorce mil pesos (\$ 14.000), comprensivo de los meses de Septiembre 2013 a Marzo 2014 inclusive, periodo en el cual prestaba servicios a favor de cuatro cooperativas.

DECRETO N° 791

QUINTO: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan que el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, el 1º de abril de 2014.

S/B "1424/14 y Septiembre" LCB

GABRIELA CARINA BURGOS

D.N.I. N° 27.160.490

FEDERICO KESNER
Coordinador de la Unidad Ejecutora
de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja"
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Cooperación